

Sujeto Obligado: Secretaría de Turismo
Recurrente: Juan de Dios Moreno Herrera
Expediente: 10/STUR-01/2011

En diecisiete de marzo de dos mil once fue turnado a la Coordinadora General de Acuerdos el oficio número ST-UAAI-003/2011 suscrito por el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Turismo y tres anexos que acompaña para dictar el acuerdo correspondiente. CONSTE.

Puebla, Puebla a veinticinco de marzo de dos mil once.

Con el oficio ST-UAAI-003/2011 suscrito por el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Turismo mediante el cual remite a la Comisión para el Acceso a la Información Pública un informe con justificación y un anexos, fórmese y regístrese en el libro respectivo asignándole el número de expediente **10/STUR-01/2011**; visto su contenido y toda vez que de las constancias que integran el presente expediente y de lo manifestado por la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sujeto Obligado se advierte que el C. Juan de Dios Moreno Herrera no ratificó la inconformidad presentada vía sistema INFOMEX, y siendo éste un requisito sine qua non para que el recurso de revisión tenga vida jurídica y se tenga por presentado ante el Sujeto Obligado que emitió la respuesta que se impugna, esta Coordinación General de Acuerdos considera que toda vez que no existe medio de impugnación alguno, se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido.

NOTÍFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES.

Así lo proveyó y firma la Coordinadora General de Acuerdos de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal Irma Méndez Rojas.